



Radicado N° 202505700042541

Bogotá D. C., viernes, 29 de agosto de 2025

Señor
USUARIO

Asunto: RESPUESTA A “DERECHO DE PETICIÓN”. Radicado N° 202505510146002 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta a su petición, radicada el 12 de agosto de 2025 a través de la ventanilla presencial de RTVC - Sistema de Medios Públicos.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, se indica lo siguiente “Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas”.

Cordialmente.

Viviana Andrade Tovar
Coordinadora Gestión-Coordinación de Relación con el Ciudadano y las Audiencias. (E)

Acción	Responsable	Área		VoBo
Proyectó:	Paola Andrea Vega Rojas	Coordinación de Relación con el Ciudadano		
Revisó:	Viviana Andrade Tovar	Coordinadora Gestión - Coordinación de Relación con el Ciudadano (E)		